

**RESOLUCIÓN No. 421 DE 2020**

**"Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Valoración Documental –TVD, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, convalidadas mediante Acta 005 del 30 de Julio de 2020, por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C."**

**El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1989, establece entre las funciones del Archivo General de la Nación, en el artículo 2, literal b. "Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva"; adicionalmente en el literal e. Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, (...), municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica".

Que la Ley 594 de 2000, establece en los artículos 8 y 9, que el estado y las diferentes organizaciones que lo conforman, tiene la obligatoriedad de conformar archivos, organizados, conservados, preservados y controlados.

Que el Decreto Nacional 2578 de 2012, Reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, en el artículo 5, habla sobre la necesidad de crear archivos de índole Nacional, Departamental y Distrital, así como la obligatoriedad de las entidades de transferir los archivos de conservación total, para conformar estos archivos, en el artículo 9, indica que una de las funciones de los Consejos Distritales de Archivos es, evaluar las Tablas de Valoración Documental; así mismo indica en el artículo 16, las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, entre ella las de aprobar, enviar las TVD al Consejo distrital y realizar seguimiento a la aplicación de las tablas de valoración documental en la entidad.

Que el Decreto Nacional 2609 de 2012, "El cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011" en el artículo 8, menciona los instrumentos archivísticos a través de los cuales las entidades públicas deben desarrollar la gestión documental y el artículo 9, sobre los procesos de gestión documental que deben adoptar las entidades.

Que el Decreto Distrital 173 de 2004 "Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital", establece en el artículo 3, las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente de acuerdo con las Tablas de Valoración Documental.

Que el Acuerdo 002 de 2004, "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados" en los artículos 1 y 3, establece los lineamientos básicos que deben seguir las entidades para la organización de los fondos acumulados.

Que el Acuerdo 004 de 2013, "Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental." Artículo 8. APROBACIÓN. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el Acuerdo 004 de 2019, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD"

**RESOLUCIÓN No. 421 DE 2020 HOJA No. 2 de 2**

**Continuación de la resolución**

**"Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Valoración Documental –TVD, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, convalidadas mediante Acta 005 del 30 de Julio de 2020, por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C"**

Que mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 14 al 19 de mayo de 2020, fueron aprobados los ajustes a las Tablas de Valoración Documental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que mediante comunicación remitida por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. radicada bajo el número 2-2020-22051 del 29/07/2020, y radicado No 2020ER1513 del 30 de julio de 2020 de IDIPRON, el Consejo Distrital de Archivos, convalido la Tabla de Valoración Documental -TVD, como consta en el Acta No 005 del Consejo Distrital de Archivos, de la sesión realizada el 30/07/2020, la cual expresa: "(...) La tabla de valoración documental presentadas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, son las que cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la Dirección Distrital de Archivos de Bogotá y el Archivo general de la Nación"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Tablas de Valoración Documental – TVD, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, convalidadas mediante Acta No.005, de 30/07/2020 de Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C.

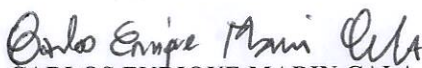
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar las Tablas de Valoración Documental – TVD, establecidas en cinco periodos documentales, comprendidos entre el 27 de diciembre de 1967 al 20 de febrero de 2014, al Fondo Documental Acumulado del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transferir al archivo de Bogotá los documentos que una vez aplicadas las Tablas de Valoración Documental -TVD, hayan cumplido el tiempo de retención en archivo central y que su disposición final sea conservación total.



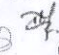

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga la Resolución 600 de 2015 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

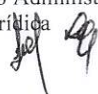
Dada en Bogotá D. C., a los **02 OCT 2020**

  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
Director General

Proyectó: Nancy Yazmín Tinjacá Castro - Archivista Profesional / Área de Administración Documental 

Revisión Técnica: Yennifer Padilla Martínez – Profesional Universitario Código 219 Grado 08   
Andrés Felipe Hurtado Abelló – Profesional Contratista STAF – Área de Administración Documental   
Deicy Andrea Méndez Aguirre – Profesional Contratista STAF   
Iván Felipe Vargas Aldana – Profesional Contratista -STAF 

Revisión Jurídica: Dany Steven Ramírez López – Profesional Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero   
Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica 